



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 199-2019-GM-MDCC

Cerro Colorado, 25 de julio de 2019

VISTOS:

La Ficha Técnica "Mantenimiento del parque Enrique Bolognesi de Zamácola, distrito de Cerro Colorado Arequipa - Arequipa"; El Informe N° 010-2019-HHL-SGMIV-GOPI-MDCC; El Informe N° 286-SGMIV-GOPI-MDCC; El Proveído N° 4494-2019-GOPI-MDCC; El Trámite N° 190719V243; El Informe Técnico N° 127-2019-WPV-GOPI-MDCC; El Informe N° 236-2019-MDCC/GPPR; El Proveído N° 4510-2015-GOPI-MDCC; El Informe N° 199-2019-MDCC-GOPI/AL-JHSH; El Informe N° 058-2019-MDCC-GOPI-SGSLOP-SZL; El Informe N° 383-2019-JDLOP/SGSLOP/GOPI-MDCC; El Informe Técnico N° 128-2019-WPV-GOPI-MDCC; El Proveído N° 3469-2019-GM-MDCC; El Proveído N° 442-2019-GAJ-MDCC; El Informe Legal N° 45-2019-SGALA-GAJ/MDCC; El Proveído N° 444-2019-GAJ-MDCC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego delega sus facultades en el Gerente Municipal, con las excepciones previstas en el acotado dispositivo legal;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del artículo 79° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Cuadragésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, señala: "Autorícese a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para utilizar hasta un 20% de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura";

Que, de los actuados para la aprobación de la ficha técnica del "MANTENIMIENTO DEL PARQUE ENRIQUE BOLOGNESI DE ZAMACOLA, DISTRITO DE CERRO COLORADO AREQUIPA - AREQUIPA";

Que, mediante INFORME N° 286-SGMIV-GOPI-MDCC, suscrito por el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, hace llegar la ficha técnica "MANTENIMIENTO DEL PARQUE ENRIQUE BOLOGNESI DE ZAMACOLA, DISTRITO DE CERRO COLORADO AREQUIPA -




Todos Somos
CERRO COLORADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

AREQUIPA", a fin de poner a su disposición, para su aprobación según corresponda, otorgando la respectiva CONFORMIDAD y a su vez realiza el resumen de los presupuestos según el siguiente detalle:

PLAZO DE EJECUCIÓN	07 DÍAS CALENDARIOS
MODALIDAD	CONTRATA
COSTO DIRECTO	26,121.49
GASTOS GENERALES 6%	1,004.86
TOTAL PRESUPUESTO (S/)	33,597.46

Que, con Informe N° 236-2019-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, asigna la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por s/ 33,597.46 soles, los cuales serán cargados en la actividad "Mantenimiento de Infraestructura Construida", con fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados;

Que, mediante informe N° 199-2019-MDCC-GOPI/AL-JHSH, el Asesor Legal de GOPI, opina que correspondería aprobar la ficha técnica "MANTENIMIENTO DEL PARQUE ENRIQUE BOLOGNESI DE ZAMACOLA, DISTRITO DE CERRO COLORADO AREQUIPA - AREQUIPA", con un plazo de ejecución de 07 días calendarios bajo la modalidad de ejecución por Contrata y un presupuesto total de S/ 33,597.46 soles, por ello resulta procedente dictar el acto administrativo correspondiente.

Que, a través del Informe Técnico N° 128-2019-WPV-GOPI-MDCC, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura APRUEBA el contenido de la ficha "MANTENIMIENTO DEL PARQUE ENRIQUE BOLOGNESI DE ZAMACOLA, DISTRITO DE CERRO COLORADO AREQUIPA - AREQUIPA", y solicita la emisión del acto resolutorio de acuerdo a las facultades encomendadas, para poder continuar con los trámites consiguientes;

Que, mediante Informe Legal N° 45-2019-SGALA-GAJ-MDCC, de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos, es de la opinión que vistos los documentos antes descritos resulta procedente la aprobación la ficha técnica: ficha "MANTENIMIENTO DEL PARQUE ENRIQUE BOLOGNESI DE ZAMACOLA, DISTRITO DE CERRO COLORADO AREQUIPA - AREQUIPA", y de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de la Contraloría N° 195-88-CG, es un requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos Metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. Por lo que siendo principios del derecho administrativo la celeridad y simplicidad, así como la aplicación de los procedimientos y trámites que se desarrollan en la administración pública, dirigidos a desconcentrar los procedimientos decisorios, a través de una clara distinción entre los niveles de dirección y ejecución.

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento del parque Enrique Bolognesi de Zamácola, distrito de Cerro Colorado Arequipa - Arequipa", con el presupuesto para su ejecución S/. 33,597.46 soles (Treinta y tres mil quinientos noventa y siete con 46/100 soles) los cuales serán cargados en la actividad "Mantenimiento de Infraestructura Construida",



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CERRO COLORADO

con fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al Informe N° 236-2019-MDCC/GPPR, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la ejecución de la presente Ficha Técnica denominada "Mantenimiento del parque Enrique Bolognesi de Zamácola, distrito de Cerro Colorado Arequipa - Arequipa", con un plazo de ejecución de 07 días calendarios bajo la modalidad de ejecución por Contrata.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura y la Gerencia de Administración Financiera realice las acciones que correspondan a fin de llevar adelante la ejecución de la Ficha Técnica aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a las Unidades Orgánicas competentes, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Yanez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

